

Lobos, 23 de Febrero de 2005.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 175/2004 del H.C.D.-
(Expte. 4067-2086/05 del D.E.M.)-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2230**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2230

ARTICULO 1º: Fíjase en la suma de **Pesos Once millones veinticinco mil (\$ 11.025.000)**, ----- el **Presupuesto de Gastos** para el **Ejercicio 2005**, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas de Asignación de Gastos y los respectivos Anexos I – II y III, y que forman parte de la presente Ordenanza..-

ARTICULO 2º: Estímase en la suma de **Pesos Once millones veinticinco mil (\$ 11.025.000)** , los **Recursos** destinados a financiar el Presupuesto de Gastos, de conformidad al detalle obrante en las Planillas de Cálculo de Recursos y en el respectivo Anexo IV, y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: De la recaudación de las cuotas de la tasa por salud, seguridad y asistencia social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

<u>INSTITUCION</u>	<u>%</u>
➤ Servicio de Emergencia en la Vía Pública	46
➤ Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	18
➤ Sociedad de Benef. de Lobos a/c del Hogar de ancianos	10
➤ A.D.I.M.	6
➤ (*) A.F.y N, Casa del Niño de la Parroquia de Lobos y Casa “El Angel de los Niños”	14
➤ Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	2
➤ Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	3
➤ Gastos Policía	0,50
➤ Gastos Asistencia social	0,50

(*) La distribución del recurso perteneciente a “A.F. y N.”, “Casa del Niño de la Parroquia de Lobos” y Casa “El Angel de los Niños” será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

ARTICULO 4º: De la recaudación de la tasa Unificada para Grandes prestadores de ----- servicios Públicos se afectará el 30%, que será destinado a la creación de un fondo pro-desarrollo productivo a crearse dentro del cálculo de recursos vigente.

ARTICULO 5º: Establécese el nomenclador de gastos vigente, de conformidad a la siguiente ----- clasificación funcional:

A) SEGÚN SU FINALIDAD**FINALIDAD 1: Administración General**

Gastos legislativos y judiciales, de administración y control fiscal y de culto. Incluye además, los gastos que no encuadran específicamente en una sola de las otras finalidades de la presente clasificación.

FINALIDAD 2: Salud Pública

Protección, restauración y estímulo de la salud, atenuación de las consecuencias de la invalidez y de las enfermedades incurables y lucha contra agentes patógenos, mediante la asistencia médica de las personas y la atención médico-sanitaria de los núcleos de población. No corresponde los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficios de sus agentes, asilados, alumnos, etc, por organismos del estado que actúan principalmente en otros campos.

FINALIDAD 3: Servicios Especiales Urbanos

Incluye las prestaciones de servicios no detallados en otros rubros, destinadas a satisfacer necesidades colectivas de carácter local en ciudades y pueblos (alumbrado, recolección y eliminación de residuos, conservación de la vía pública, cementerio, urbanismo, agua corriente, cloacas, etc.)

FINALIDAD 4: Infraestructura Vial

Construcción, conservación, señalización, iluminación y vigilancia del tránsito en los caminos, carreteras o rutas; túneles, puentes y balsas o transbordadoras para el cruce de vehículos viales por montañas, cañadones o cursos de agua; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

FINALIDAD 5: Bienestar Social

Promoción del bienestar económico y social de la población mediante la protección y ayuda a los sectores menos favorecidos de la sociedad (suministro de ropas y víveres, alojamiento y manutención permanente o temporaria, etc); seguridad de los individuos (o de sus familiares) que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo tales como los pagos en concepto de anticipos a jubilados. Incluye la promoción o aportes para facilitar la adquisición o uso de viviendas por parte de los integrantes de la comunidad y los gastos destinados a la construcción de viviendas populares; divulgación de noticias de interés general y erogaciones destinadas a brindar recreación o descanso a la población. No corresponden los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, reclusos, etc, por organismos del Estado que actúan principalmente en otros campos.

B) SEGÚN LAS APERTURAS POR PROGRAMAS**FINALIDAD 1: Administración General:**

Programa 1: Departamento Ejecutivo.

Programa 2: Secretaria de Gobierno.

Programa 3: Secretaria de Hacienda y Producción.

Programa 4: Cultura, deportes, y recreación.

Programa 5: Administración General sin discriminar.

FINALIDAD 2: Salud Pública:

Programa 1: Atención medica en unidades sin internación.

Programa 2: Salud Pública sin discriminar.

FINALIDAD 3: Servicios Especiales Urbanos:

Programa 1: Alumbrado Público.

Programa 2: Recolección y eliminación de residuos.

Programa 3: Barrido.

Programa 4: Conservación y mantenimiento de la Vía Pública.

Programa 5: Agua corriente y cloacas.

Programa 6: Cementerio.

Programa 7: Servicios urbanos sin discriminar.

FINALIDAD 4: Infraestructura Vial:

Programa 1: Conservación y mantenimiento de caminos rurales.

Programa 2: Infraestructura Vial sin discriminar.

FINALIDAD 5: Bienestar Social:

Programa 1: Guardería Municipal.

Programa 2: Atención social directa.

Programa 3: Bienestar social sin discriminar.

ARTICULO 6º : De forma".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-